

tres meses, sobre su permanencia como ejerciente o no ejerciente. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considerarán a todos los efectos como colegiados ejercientes. La categoría de No Residente queda extinguida.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de estos estatutos quedarán derogadas cuantas normas estatutarias o reglamentarias se opongan a lo establecido en ellos.

Disposición adicional.

En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estos estatutos, el Colegio habrá de poner a disposición de los colegiados todos los modelos normalizados que se citan en su articulado.

Disposición final. Estos Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

ORDEN de 22 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 29 de mayo de 2007, por la que se dispone la ejecución provisional de la Sentencia núm. 169/07, de 9 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, se creó provisionalmente un puesto para la ejecución de la citada sentencia.

Recaída con posterioridad la firmeza de la Sentencia, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua para crear, ahora con carácter permanente, un puesto en la mencionada relación, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

El puesto de trabajo creado mediante la presente Orden tiene la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efecto del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 9 de mayo de 2007.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

SEVILLA

AÑADIDOS

12233610 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 3.015,12 SEVILLA EXTINGUIR SENT